



Dña. M^a DOLORES DOBLAS MÁRQUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA.

B

A

N

D

O

HACE SABER: En consideración a la tradicional celebración de la fiesta de las **CRUCES DE MAYO 2026**, para cuya promoción este Ayuntamiento convoca el concurso anual, y al objeto del mejor desarrollo de la fiesta y la convivencia del vecindario en torno a las Cruces, para que resulte lo más satisfactorio posible a la ciudadanía en general, evitando las molestias del volumen excesivo de la música y los cortes de calles al tráfico por este motivo, lo que se permitirá exclusivamente allí donde sea estrictamente necesario, y no perjudiquen al vecindario.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga el Decreto 155/2018, conforme a la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, **por el presente Bando dispongo:**

- **Que desde el viernes 1 al domingo 3 de mayo**, se autoricen solo los cortes de calles que resulten necesarios para la instalación de Cruces de Mayo, en horario desde la mañana **hasta las 03:00 horas de la madrugada del domingo 3 de mayo.**

- Que se autorice la reproducción de música en las Cruces de Mayo instaladas con autorización municipal, pero a volumen nivel música ambiente, sin estridencias ni excesos, siendo las **03:00 horas la hora máxima de la música y de la actividad en torno a las Cruces.**

Se ruega el estricto cumplimiento de lo aquí dispuesto, dando instrucción a la Policía Local de su comprobación a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 29 de abril de 2026.

LA ALCALDESA
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

62BE AC82 98D9 CDEA 0385



62BEAC8298D9CDEA0385

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcaldesa ***4317*** MARIA DOLORES DOBLAS (R: ***0600***) el 29-04-2026